

Evento de Cotización DSC-C-05/2025

Forme parte de una nueva visión de servicio.

El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-

Contratará:

ESTUDIO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE TELECOMUNICACIONES, REQUERIDO POR LA SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

Los interesados pueden obtener las bases, desde la publicación en el Sistema GUATECOMPRAS, hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de OFERTAS, descargándolas de la página WEB del INSTITUTO (www.igssgt.org) o del Sistema GUATECOMPRAS (www.guatecompras.gt), consultando el Número de Operación Guatecompras -NOG- **28793226**.

La inducción a OFERENTES para la preparación de la OFERTA, se impartirá de forma virtual, el 01 de julio de 2026, a las 10:00 horas, por lo que los interesados deberán enviar un correo electrónico a la dirección dsc.inducciones@gmail.com a efecto de que se les envíe la invitación correspondiente.

Asimismo, se tiene programada la visita técnica el 03 de julio de 2026, de 10:00 a 12:00 horas en la DEPENDENCIA SOLICITANTE del INSTITUTO, ubicada en la 7ª Avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, Guatemala.

- ✓ La fecha de recepción de OFERTAS será el día 13 de julio de 2026, en Salones “Los Volcanes”, ubicados en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, Guatemala, a las 12:00 horas; transcurridos treinta minutos, (12:30) no se aceptarán más OFERTAS. (Artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado).



Instituto Guatemalteco de
Seguridad Social

DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN

DSC-C-05/2025

**ESTUDIO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE TELECOMUNICACIONES, REQUERIDO
POR LA SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE
SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-**





CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN

- A) TERMINOLOGÍA
- B) BASES DE COTIZACIÓN
- C) ESPECIFICACIONES GENERALES
- D) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- E) DISPOSICIONES ESPECIALES
- F) ANEXOS



A) TERMINOLOGÍA

CONCEPTO		DEFINICIÓN
a)	ANEXO (S)	Apartado F) del CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN que se agregan y forman parte del presente proceso.
b)	AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR	El Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- o Subgerente por delegación de funciones. (Artículo 15 del Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y Artículo 9 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado)
c)	AUTORIDAD SUPERIOR	Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-. (Artículo 3 del Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y Artículo 9 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado)
d)	BASES DE COTIZACIÓN	Apartado B) del CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. En el que se establecen los requisitos técnicos, financieros, legales y demás condiciones de la negociación, que conforme a la Ley deberán cumplir los oferentes para presentar sus ofertas. (Artículos 18, 19 y 42 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 2 numeral 5) del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)
e)	CONTRATISTA	Persona individual o jurídica, nacional o extranjera con quien se suscribe un contrato. (Artículo 2 numeral 7) del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)
f)	CONTRATO	Es el instrumento legal, suscrito por el funcionario titular de la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR o el funcionario que ésta Autoridad delegue, ambos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- y por el CONTRATISTA, donde se estipulan los derechos y obligaciones que rigen la ejecución de la negociación y las relaciones entre los mismos, cuyas condiciones surgen de los Documentos de Cotización, técnicos y legales que integran el proceso.
g)	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS	Dependencia Administrativa del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, encargada de coordinar los procesos de contratación de servicios.



		Ubicada en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, Guatemala, Tercer Nivel, Oficinas Centrales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-. PBX: 1522, extensiones: 99140, 99141, 99142, 99143 y 99144, con horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.
h)	DEPENDENCIA SOLICITANTE	SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA
i)	DISPOSICIONES ESPECIALES	Apartado que contiene las características específicas, necesidades, estructura u objetivos adicionales que se requieren en el apartado E) del CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, según el objeto de la negociación, utilizados para complementar las bases y especificaciones técnicas. (Artículos 18, 20 y 42 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 2 numeral 10) del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)
j)	DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN	Agrupación de documentos que se integran por: BASES DE COTIZACIÓN, ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y ANEXOS. (Artículos 18, 20 y 42 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 16 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)
k)	EL REGLAMENTO	Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
l)	ESPECIFICACIONES GENERALES	Apartado C) del CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN en el cual se establecen los aspectos generales del objeto de la contratación de este proceso. (Artículos 18, 20 y 42 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado)
m)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Apartado D) del CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. En el que se establecen las características, requisitos, normas, exigencias o procedimientos de tipo técnico que debe reunir un producto, servicio o sistema. (Artículos 18, 20 y 42 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 2 numeral 12) del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)
n)	FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA	Formulario generado electrónicamente a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, de uso obligatorio, el cual



		cuenta con los apartados siguientes: Datos Generales, Datos del Oferente, Datos de los Productos y Anexos. (Artículo 24 Bis del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado)
o) GUATECOMPRAS		El Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas. Su consulta es pública, irrestricta, gratuita y provee información en formatos electrónicos y de datos abiertos sobre los mecanismos y las disposiciones normadas en el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y EL REGLAMENTO. (Artículo 4 Bis del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 4 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) Su dirección en Internet es www.guatecompras.gt
p) INSTITUTO		Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, entidad autónoma con personalidad jurídica, patrimonio y funciones propias, goza de exoneración total de Impuestos, Contribuciones y Arbitrios, establecidos o por establecerse. (Artículo 100 de la Constitución Política de la República de Guatemala) Sus Oficinas Centrales se encuentran ubicadas en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, Guatemala. Su dirección en internet es www.igssgt.org
q) JUNTA		Junta de Cotización integrada con tres miembros titulares y dos miembros suplentes, nombrada por la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR del INSTITUTO. (Artículos del 10 al 14 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículos 10 y 12 de EL REGLAMENTO y normativa interna vigente del INSTITUTO)
r) LA LEY		Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. (Artículo 2 numeral 15) de EL REGLAMENTO)
s) MODIFICACIÓN (ES)		Instrumento que modifica los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. (Artículo 39 Bis de LA LEY)
t) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN		ESTUDIO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE TELECOMUNICACIONES, REQUERIDO POR LA SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-.



u)	OFERENTE (S)	Persona individual o jurídica, nacional o extranjera que presenta una Oferta. (Artículo 2 numeral 17) de EL REGLAMENTO)
v)	OFERTA (S)	Propuesta presentada por cada OFERENTE para ejecutar el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN de este proceso.
w)	PLICA (S)	Sobre cerrado y sellado, dentro del cual el OFERENTE presenta los requisitos solicitados para el presente proceso. (Artículo 18 de EL REGLAMENTO)

B) BASES DE COTIZACIÓN

1. OBJETO DE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN

El presente proceso de Cotización tiene como objetivo recibir OFERTAS para la contratación del **ESTUDIO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE TELECOMUNICACIONES, REQUERIDO POR LA SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-**, con fundamento en lo que establece LA LEY y EL REGLAMENTO, de acuerdo a las condiciones y requerimientos regulados en las BASES DE COTIZACIÓN, ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y ANEXOS de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. (Artículos 18, 19, 20 y 42 de LA LEY)

Los interesados en ofertar el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, deben cumplir con los requerimientos establecidos en el apartado de ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES.

Los interesados en presentar OFERTAS deberán realizar visita técnica en la DEPENDENCIA SOLICITANTE del INSTITUTO, ubicada en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, Guatemala, en acompañamiento de personal del Departamento de Telecomunicaciones, Conectividad y Seguridad. Al finalizar, el personal designado extenderá la constancia de visita técnica.

Podrán presentar OFERTAS aquellas personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuyas instalaciones estén ubicadas geográficamente dentro del perímetro de la República de Guatemala.

2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

	DESCRIPCIÓN	FECHA
a)	PERÍODO PARA ADQUIRIR LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN	A partir de su publicación en GUATECOMPRAS, hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de OFERTAS.



b)	FECHA Y HORA PARA INDUCCIÓN A INTERESADOS EN OFERTAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	El día 01 de julio de 2026, a las 10:00 horas. La inducción se impartirá de forma virtual, por lo que los interesados deberán enviar un correo electrónico a la dirección dsc.inducciones@gmail.com a efecto de que se les envíe la invitación correspondiente.
c)	FECHA, HORA Y LUGAR DE LA VISITA TÉCNICA	El 03 de julio de 2026, de 10:00 a 12:00 horas en la DEPENDENCIA SOLICITANTE del INSTITUTO, ubicada en la 7ª Avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, Guatemala.
d)	PLAZO PARA SOLICITAR ACLARACIONES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN	A partir de la publicación de la convocatoria en GUATECOMPRAS, hasta al menos tres (3) días hábiles antes de la fecha establecida para presentar OFERTAS.
e)	PLAZO PARA BRINDAR RESPUESTAS DE ACLARACIONES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN	A más tardar dos (2) días hábiles antes de la fecha establecida para presentar OFERTAS.
f)	PERÍODO PARA LA PREPARACIÓN DEL FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA	La preparación del FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA puede iniciar en GUATECOMPRAS desde el momento que se ha publicado el concurso hasta antes de la fecha y hora de recepción de OFERTAS.
g)	LUGAR, DIRECCIÓN, FECHA Y HORA PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS	Salones “Los Volcanes”, ubicados en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, Guatemala, el día 13 de julio de 2026, a las 12:00 horas, (hora límite 12:30), transcurrido este plazo la JUNTA no recibirá ninguna OFERTA. (Artículos 24, 41 y 42 de LA LEY)
h)	APERTURA DE PLICAS	Después de concluido el plazo de presentación y recepción de OFERTAS. (Artículos 24 y 42 de LA LEY)
i)	PLAZO PARA ADJUDICAR	Hasta diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de OFERTAS. La JUNTA puede solicitar a la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR en forma justificada por única vez, prórroga para adjudicar la cual podrá ser por el mismo plazo o menor. (Artículos 33, 42 de LA LEY y 21 de EL REGLAMENTO)



		En caso que la JUNTA solicite la prórroga, esta deberá realizarla por lo menos dos (2) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo establecido para la adjudicación. La AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR deberá resolver lo procedente en un plazo de un (1) día hábil posterior a la recepción de la solicitud.
--	--	--

3. CONVOCATORIA Y OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN

a)	LUGAR DE PUBLICACIÓN	I) GUATECOMPRAS. II) Dirección de Internet del INSTITUTO (www.igssgt.org) (Artículos 39 de LA LEY y 17 de EL REGLAMENTO)
b)	CÓMO ADQUIRIR LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN	Los interesados en participar en el presente proceso podrán adquirir los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN en forma gratuita descargándolos en GUATECOMPRAS, consultando el Número de Operación Guatecompras (NOG) 28793226. (Artículos 22 y 42 de LA LEY)

4. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN

4.1 ACLARACIONES

a)	LUGAR DE PUBLICACIÓN	En GUATECOMPRAS. (Artículo 4 Bis, tercer párrafo de LA LEY)
b)	PLAZO PARA SOLICITAR ACLARACIONES	Los interesados podrán solicitar aclaraciones dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. El INSTITUTO aclarará o emitirá MODIFICACIONES si correspondiera.

4.2 MODIFICACIONES

a)	LUGAR DE PUBLICACIÓN	En GUATECOMPRAS.
b)	PLAZO PARA PUBLICAR MODIFICACIONES	El INSTITUTO, en el curso de la Cotización y antes de la recepción de OFERTAS podrá emitir las MODIFICACIONES a los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN que crea convenientes, publicándolas en GUATECOMPRAS. (Artículo 39 Bis de LA LEY)



5. ELABORACIÓN DE LA OFERTA

a)	FORMA	I) Los OFERENTES deben realizar su propuesta, de acuerdo a lo estipulado en los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. II) Los OFERENTES deben presentar los documentos requeridos en original y copia, en PLICA separada, identificada con la palabra original y copia según corresponda. III) La copia será puesta a disposición de los OFERENTES para consulta. (Artículo 19, numeral 4 de LA LEY)
b)	DISCREPANCIA	En caso de discrepancia en el contenido de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN prevalecerán en el orden siguiente: BASES DE COTIZACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES GENERALES. (Artículo 16 de EL REGLAMENTO)

5.1 La PLICA presentada debe ser rotulada con la información del OFERENTE de conformidad a la etiqueta siguiente:

MIEMBROS DE LA JUNTA DE COTIZACIÓN PROCESO DSC-C-05/2025 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- ESTUDIO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE TELECOMUNICACIONES, REQUERIDO POR LA SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- OFERTA PRESENTADA POR: _____ (Nombre del Propietario de la Empresa Mercantil, Razón o Denominación Social) HORA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: _____ (La anotará la JUNTA)

5.2 Requisitos de la OFERTA

La OFERTA deberá ser presentada de la forma siguiente:

a)	IDIOMA	Español. (Artículo 143 de la Constitución Política de la República de Guatemala) Si acompaña documentación en otro idioma, deberá adjuntar su respectiva traducción jurada. Se exceptúa de traducción jurada los manuales o documentación técnica.
----	---------------	--



b)	REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PLICA	Deben ser legibles, no deben contener enmiendas ni correcciones, excepto que estén debidamente salvadas, como lo establece el Artículo 159 del Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial y Artículo 14 del Decreto Número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado. Esta excepción no aplica para los Requisitos Fundamentales definidos en el numeral 7. de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
c)	EL SEGURO DE CAUCIÓN DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA	Deberá ser entregado dentro de una bolsa de polietileno u otro material impermeable y transparente, que permita su resguardo y visualización, sin perforaciones, manchas, errores o correcciones.
d)	FOLIACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA	Con excepción del Seguro de Caucción de Sostenimiento de Oferta, <u>todas las hojas incluyendo el FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA, deben estar numeradas y firmadas por el OFERENTE en la parte inferior derecha</u> , con índice del contenido y ordenadas de acuerdo a como se listan en el numeral 6. de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

5.3 Otros requisitos de la OFERTA

- Cada OFERENTE podrá presentar una sola OFERTA. (Artículos 25 y 42 de LA LEY)
- El OFERENTE deberá ofertar la totalidad de lo requerido.
- El OFERENTE debe tomar en cuenta que los gastos en que incurra para la preparación y presentación de su OFERTA, serán a su exclusiva cuenta, razón por la cual el INSTITUTO no reconocerá suma alguna por este concepto, ni efectuará reembolsos de ninguna naturaleza.
- El precio de la contratación se pactará como precio cerrado. (Artículo 7, segundo párrafo de LA LEY y Artículo 2, numeral 23) de EL REGLAMENTO)
- El INSTITUTO a través de la Dependencia correspondiente, realizará las acciones pertinentes para obtener un análisis de mercado, el cual establecerá un precio de mercado en condiciones de competencia, tomando en consideración las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DISPOSICIONES ESPECIALES requeridas para el presente proceso.
- Los documentos que contiene la PLICA no serán devueltos.



- g) La JUNTA no aceptará OFERTAS enviadas por correo electrónico, ni presentadas extemporáneamente. (Artículos 24, 41 y 42 de LA LEY)

5.4 FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA

Los OFERENTES deberán acceder a GUATECOMPRAS a través del NOG **28793226**, ingresando los datos y parámetros establecidos en el apartado F) ANEXO 1 de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, dicho FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA deberá ser impreso y firmado por el Propietario, Representante Legal o Mandatario según corresponda.

En caso surjan dudas relacionadas con GUATECOMPRAS al momento de dicha elaboración, las mismas deben ser resueltas por la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DIGAE-, comunicándose al número telefónico (502) 2374-2872.

5.4.1 DATOS DE LOS PRODUCTOS

Los OFERENTES al ingresar los datos que correspondan en el apartado “Datos de los Productos” contenido en el FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA, deben tomar en cuenta lo siguiente:

a)	REPRESENTACIÓN DE OFERENTES	De acuerdo a lo que establecen los Artículos 25 y 42 de LA LEY, en ningún caso se permitirá a un compareciente la representación de más de un OFERENTE. Quien actúe por sí, no puede participar representando a un tercero.
b)	EXPRESIÓN DE LOS MONTO	El Precio Unitario Ofertado, el Monto Total Ofertado y el Monto Total de la Oferta, deben ser expresados en quetzales, en números, en decimales y en letras, tal y como lo genere el sistema GUATECOMPRAS.
c)	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA-	El Precio Unitario Ofertado, el Monto Total Ofertado y el Monto Total de la Oferta, deben incluir el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, de acuerdo a lo que establece el Artículo 10 del Decreto Número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado y Artículo 2 numeral 16) de EL REGLAMENTO.
d)	OBSERVACIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA OFERTA	El OFERENTE debe considerar en el Monto Total de la Oferta, todos los costos en que incurra el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, de acuerdo a lo establecido en los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. Razón por la cual el INSTITUTO no reconocerá suma alguna por este concepto, ni efectuará reembolsos de ninguna naturaleza.



6. LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PLICA

a)	FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA	Formulario generado electrónicamente a través de GUATECOMPRAS, de uso obligatorio, el cual deberá ser llenado, impreso y firmado por el Propietario, Representante Legal o Mandatario, según el caso. (Artículos 24 Bis y 41 de LA LEY) El código de autenticidad del FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA que se genera al ser presentado en el sistema, deberá coincidir con el creado en GUATECOMPRAS, el cual será verificado por la JUNTA a través de GUATECOMPRAS. Este requisito no será necesario presentarlo en caso de realizarse una Adquisición Directa por Ausencia de Ofertas, sin embargo los OFERENTES deben presentar una propuesta económica que contenga información detallada de su OFERTA conforme lo indicado en el subnumeral 5.4.1 de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
b)	ORIGINAL DEL SEGURO DE CAUCIÓN DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA	De conformidad a los Artículos 3 literal b), 106 y 109 del Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora, Artículo 64 de LA LEY y de acuerdo al subnumeral 20.1 de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
c)	ORIGINAL DE LA CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD EMITIDA POR LA ENTIDAD AFIANZADORA QUE OTORGÓ EL SEGURO DE CAUCIÓN DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA	En donde conste que el seguro fue emitido en cumplimiento al Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas. (Artículo 59 de EL REGLAMENTO)
d)	DECLARACIÓN JURADA RECIENTE CONTENIDA EN ACTA NOTARIAL	De acuerdo a lo establecido en el subnumeral 6.1 de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. (Artículo 19 numeral 10 de LA LEY) Dicha declaración deberá ser emitida con un máximo de treinta (30) días calendario antes de la presentación de la OFERTA.



e)	SOLVENCIA PATRONAL	Extendida por el INSTITUTO a nombre del OFERENTE, con el pago operado al 31 de mayo de 2026 o posterior, la cual deberá ser solicitada en línea, por el Propietario, Representante Legal o Mandatario, al Departamento de Cobro Administrativo, a través de la página de servicios electrónicos https://servicios.igsgt.org. La JUNTA deberá verificar la autenticidad de dicha solvencia.
f)	FOTOCOPIA LEGIBLE LEGALIZADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES	
f.1)	SI EL OFERENTE ES PERSONA INDIVIDUAL	1. Documento Personal de Identificación -DPI- vigente del Propietario o Mandatario, si fuera el caso. 2. Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes.
f.2)	SI EL OFERENTE ES PERSONA JURÍDICA	1. Documento Personal de Identificación -DPI- vigente del Representante Legal o Mandatario. 2. Nombramiento vigente de la Representación Legal o Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes. 3. En caso de ser extranjero adjuntar fotocopia legible legalizada de pasaporte completo vigente.
g)	CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE INSCRIPCIÓN Y PRECALIFICACIÓN COMO PROVEEDOR DEL ESTADO	Emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-, en la que indique que el OFERENTE se encuentra debidamente habilitado y que posee las especialidades de precalificación siguientes: 6202: Consultoría de informática, telecomunicaciones, gestión de instalaciones informáticas y programación; 6209: Otras actividades de tecnología de la información y de servicios informáticos; y 7115: Red privada de telecomunicaciones, las cuales corresponden con el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN de conformidad con el Catálogo de Especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-. Asimismo, debe contener la capacidad financiera del OFERENTE cuyo monto máximo de contratación debe ser mayor a la Oferta Económica que presente. (Acuerdo Ministerial Número 563-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas y Oficio Circular Número 03-2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DIGAE-)



		Dicha constancia deberá ser emitida en un plazo no mayor de treinta (30) días anteriores a la fecha de la recepción de OFERTAS y apertura de PLICAS. La JUNTA verificará la autenticidad de dicha constancia ingresando a la página de Internet del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- www.rgae.gob.gt. (Artículo 18, numeral 3. de EL REGLAMENTO)
h)	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO -RTU-	Extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.
i)	ORIGINAL DE LA CERTIFICACIÓN BANCARIA QUE ACREDITE LA TITULARIDAD DE LAS CUENTAS Y OPERACIONES BANCARIAS QUE POSEE	De acuerdo al contenido del apartado F) ANEXO 3 de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
j)	FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	De acuerdo al contenido del apartado F) ANEXO 2 de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
k)	ORIGINAL DE LA CERTIFICACIÓN O CONSTANCIA DE ACCIONISTAS, DIRECTIVOS O SOCIOS	Si el OFERENTE es Persona Jurídica, deberá presentar Certificación o Constancia que enumere e identifique a los Accionistas, Directivos o Socios que conforman la entidad según corresponda, misma que podrá ser emitida por el Secretario de Actas, algún Miembro del Consejo de Administración o por Perito Contador autorizado por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-. En su defecto, podrá presentarse fotocopia legible legalizada del Libro de Accionistas que enumere e identifique a los Accionistas que conforman la entidad y las acciones que posee cada uno. La fecha de dichos documentos no deberá exceder de quince (15) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la OFERTA. (Artículo 71 del Decreto Número 55-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Extinción de Dominio)



i)	SOLVENCIA O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO VIGENTE QUE PARA EL EFECTO EMITA LA INSPECCIÓN GENERAL DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	En donde conste que el OFERENTE no tiene pendiente el pago de sanciones administrativas y la corrección del incumplimiento de obligaciones relativas a condiciones generales mínimas de empleo, trabajo, seguridad y salud ocupacional previstas en la legislación de trabajo y previsión social. (Artículo 272 del Decreto Número 1441 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo)
m)	CONSTANCIAS (FINIQUITOS, ACTAS DE RECEPCIÓN O CARTAS DE ENTERA SATISFACCIÓN) ORIGINALES O FOTOCOPIAS LEGIBLES LEGALIZADAS DE HABER PRESTADO ESTUDIO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE TELECOMUNICACIONES O EN TELECOMUNICACIONES, EXTENDIDAS POR INSTITUCIONES DEL ESTADO, ENTIDADES CENTRALIZADAS, DESCENTRALIZADAS, AUTÓNOMAS O EMPRESAS PRIVADAS	Deberá presentar constancias que comprueben al menos dos (2) años de experiencia requeridos en la prestación de ESTUDIO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE TELECOMUNICACIONES o en telecomunicaciones efectivamente brindado con calidad y satisfacción. Las constancias deberán ser comprobables mediante correo electrónico, teléfono, sistema GATECOMPRAS o cualquier otro medio. La JUNTA verificará las constancias, las cuales servirán para determinar los años de experiencia de acuerdo al contenido del apartado F) ANEXO 4 de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
n)	CONSTANCIA DE VISITA TÉCNICA	Emitida por el personal designado del Departamento de Telecomunicaciones, Conectividad y Seguridad de la DEPENDENCIA SOLICITANTE que demuestre que el OFERENTE realizó la Visita Técnica a las instalaciones de dicha Dependencia, de acuerdo al contenido del apartado F) ANEXO 5 de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
o)	LISTADO DEL PERSONAL PROPUESTO	Firmado por el Propietario, Representante Legal o Mandatario que incluya la documentación requerida para el personal, de conformidad al contenido del apartado D) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
p)	ANÁLISIS DETALLADO DE LA INTEGRACIÓN DE COSTOS DE LOS PRECIOS QUE SEAN OFERTADOS	De acuerdo al contenido del apartado F) ANEXO 6 de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.



q)	PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD DE LO OFERTADO, DEBERÁ PRESENTAR	Detalle del cumplimiento de cada aspecto de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de conformidad al contenido de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. La JUNTA verificará su presentación y la inclusión de cada uno de los aspectos requeridos en el apartado D) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
----	---	--

Observaciones:

DOCUMENTOS RESPALDADOS POR MEDIO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

La impresión de documentos respaldados por medio de los sistemas informáticos de las entidades del Estado, se consideran originales, siempre y cuando, posean firma electrónica, firma electrónica avanzada o cualquier otro medio de certificación electrónica, avalado por el Decreto número 47-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, así como otros documentos que, por disposición especial de otras leyes, puedan ser emitidos de forma electrónica. (Artículo 18 último párrafo de EL REGLAMENTO)

En caso las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y lo regulado en el presente numeral, no establezcan la forma en que deba presentarse un documento, sin perjuicio de lo regulado en el párrafo anterior, deberá presentarse como fotocopia legible legalizada.

6.1 La Declaración Jurada contenida en Acta Notarial, deberá hacer constar lo siguiente:

- I. Que (nombre del OFERENTE) no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a las que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- II. Que conoce las penas y demás disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto Número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal.
- III. Que (nombre del OFERENTE) no está comprendido en ninguna de las prohibiciones que establece el Artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- IV. Que leyó, estudió, aceptó y se somete expresamente a cada una de las condiciones, requisitos y demás estipulaciones establecidas y exigidas en los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN número DSC-C-05/2025, aclaraciones y MODIFICACIONES si las hubieren.
- V. Que no existe conflicto de interés entre _____ (nombre del OFERENTE) y el Banco _____ que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias. (El nombre



del banco debe coincidir con la entidad bancaria que emita la certificación solicitada en los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN)

- VI. Que la presentación de esta OFERTA no implica derecho alguno para la adjudicación de lo requerido y garantiza la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada. En caso de ser adjudicado se compromete a cumplir con el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN del presente proceso y acepta que la JUNTA está en su derecho de rechazarla de no convenir a los intereses del INSTITUTO.
- VII. Que en caso de ser adjudicado, el OFERENTE se compromete a conservar su estatus de habilitado en el Registro General de Adquisiciones del Estado y a mantener vigente la Constancia Electrónica de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado. Asimismo, encontrarse solvente de los pagos correspondientes a las contribuciones patronales y de trabajadores ante el INSTITUTO para la suscripción del CONTRATO.
- VIII. Que el OFERENTE tiene la capacidad de ejecutar el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN y que asume las responsabilidades administrativas, civiles y penales que se deriven del mismo.
- IX. Que el Estudio de Infraestructura de Red de Telecomunicaciones, cumple con cada aspecto de las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES requeridas en los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- X. Que en caso de ser adjudicado, el OFERENTE se compromete a prestar el Estudio de Infraestructura de Red de Telecomunicaciones sin ninguna interrupción.

7. REQUISITOS FUNDAMENTALES

Se consideran Requisitos Fundamentales los siguientes:

- a) La presentación del FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA en forma física dentro de la PLICA, su no inclusión y la no coincidencia del código de autenticidad consignado en el FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA publicado en GUATECOMPRAS con el presentado físicamente, dará lugar a que la JUNTA, rechace la OFERTA sin responsabilidad alguna de su parte. (Artículos 24 Bis, 30, 41 y 42 de LA LEY)

La JUNTA no podrá solicitar aclaraciones al apartado “Datos de los Productos” contenido en el FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA presentado.

No será motivo de rechazo por parte de la JUNTA las incongruencias y/o falta de datos que puedan consignarse en algún requisito contenido en la oferta electrónica presentada a través del sistema GUATECOMPRAS, detallados en el apartado “Requisitos de las bases” del referido sistema, datos que podrán ser subsanados de



forma física en virtud que el sistema GUATECOMPRAS no permite modificaciones a los datos ingresados en dicho apartado.

- b) El Seguro de Caución de Sosténimiento de Oferta, su no inclusión o la presentación del mismo sin la totalidad de la información y/o formalidades requeridas, dará lugar a que la JUNTA rechace la OFERTA sin responsabilidad alguna de su parte. (Artículos 30 y 42 de LA LEY)

El Artículo 2 del Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública, establece lo siguiente:

“En cualquier fase del procedimiento de contratación pública en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el oferente ó adjudicatario, deberá requerir a éste por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos días hábiles de conocido el hecho, la cual deberá anexarse al expediente respectivo. Para el efecto, la autoridad concederá al oferente o adjudicatario, audiencia por dos días hábiles y resolverá dentro de un plazo similar.

En caso el oferente o adjudicatario no proporcione la información y constancias requeridas o persista la duda, el funcionario o empleado público responsable de la etapa en que se encuentre el proceso de compra o contratación, resolverá:

- a) Rechazar la oferta; ó
- b) Improbear lo actuado.

En los casos arriba señalados se deberá denunciar el hecho ante el Ministerio Público, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas o sanciones que le fueran aplicables, debiendo ser inhabilitado en el Sistema GUATECOMPRAS para ser proveedor del Estado, cuando proceda, bajo la responsabilidad de la Autoridad Superior de la entidad que promueve el proceso de contratación”.

8. REQUISITOS NO FUNDAMENTALES

Los demás requisitos que se solicitan en el numeral 6. de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, se consideran Requisitos No Fundamentales, los cuales podrán ser subsanados de forma física en virtud que GUATECOMPRAS no permite modificaciones a los datos ingresados en el apartado “Requisitos de las bases” del referido sistema, la JUNTA podrá solicitar las aclaraciones pertinentes, sin embargo, de no cumplir con la presentación de los mismos físicamente en el plazo fijado por la JUNTA o si fueron presentados sin la totalidad de información y/o formalidades requeridas, la JUNTA rechazará la OFERTA sin responsabilidad de su parte. (Artículos 27, 30 y 42 de LA LEY)



9. DOCUMENTOS NOTARIALES

Las Actas Notariales y las Actas de Legalización de documentos, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto Número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado.

10. DOCUMENTOS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO

Cuando se trate de documentos provenientes del extranjero debe cumplirse con lo establecido en el Decreto Número 1-2016 del Congreso de la República de Guatemala o los Artículos 37 y 38 del Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial, según corresponda.

Debiendo presentarse de la manera siguiente:

- a) Apostilla o pases legales, según corresponda.
- b) Documento (s) proveniente (s) del país de origen en el orden que fueron consignados en la traducción jurada al español (cuando aplique)

11. PERFIL DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE QUE INTEGRARÁN LA JUNTA, MECANISMO Y ORDEN DE SUSTITUCIÓN

De conformidad con lo establecido en los Artículos 10 y 11 de LA LEY, 10 y 12 de EL REGLAMENTO y la normativa vigente del INSTITUTO, la JUNTA estará integrada con los siguientes **titulares**:

⇒ Un Profesional con conocimientos en el negocio a adjudicar.

Profesional:

Grado académico:

- Ingeniería en Informática y Administración Educativa
- Ingeniería en Sistemas de Información y Ciencias de la Computación
- Ingeniería en Sistemas, Informática y Ciencias de la Computación
- Ingeniería en Informática y Sistemas
- Ingeniería en Sistemas
- Ingeniería en Telecomunicaciones
- Ingeniería en Ciencias y Sistemas
- Ingeniería en Electrónica, Informática y Ciencias de la Computación
- Licenciatura en Administración de Sistemas de Información
- Licenciatura en Ciencias de la Computación y Administración de Empresas
- Licenciatura en Informática y Telecomunicaciones
- Licenciatura en Tecnología y Administración de Empresas
- Licenciatura en Tecnología y Administración de las Telecomunicaciones



- ⇒ Un trabajador con conocimientos legales, y
- ⇒ Un trabajador con conocimientos financieros.

Y con los siguientes **suplentes**:

- ⇒ Un Profesional con conocimientos en el negocio a adjudicar.

Profesional:

Grado académico:

- Ingeniería en Informática y Administración Educativa
- Ingeniería en Sistemas de Información y Ciencias de la Computación
- Ingeniería en Sistemas, Informática y Ciencias de la Computación
- Ingeniería en Informática y Sistemas
- Ingeniería en Sistemas
- Ingeniería en Telecomunicaciones
- Ingeniería en Ciencias y Sistemas
- Ingeniería en Electrónica, Informática y Ciencias de la Computación
- Licenciatura en Administración de Sistemas de Información
- Licenciatura en Ciencias de la Computación y Administración de Empresas
- Licenciatura en Informática y Telecomunicaciones
- Licenciatura en Tecnología y Administración de Empresas
- Licenciatura en Tecnología y Administración de las Telecomunicaciones

- ⇒ Un trabajador con conocimientos legales.

Los miembros que funjan como titulares son los únicos que actuarán con voz y voto en la toma de decisiones.

Cuando alguno de los miembros titulares en cualquier parte del proceso deba presentar excusa para ausentarse temporal o definitivamente de sus funciones como miembro de JUNTA, el titular está obligado a informarlo de forma inmediata a la autoridad nominadora, quien deberá resolver lo pertinente. En estos casos, la responsabilidad del miembro titular finaliza al momento en que le sea notificada la aceptación de la excusa por parte de la autoridad nominadora. Esta disposición será aplicable de igual manera a los miembros suplentes que presenten excusas.

La ausencia injustificada de alguno de los miembros titulares en cualquier parte del proceso de contratación no suspende su continuidad, debiendo los miembros suplentes asumir la titularidad de forma inmediata para cubrir la ausencia. Los miembros titulares o suplentes de JUNTA, que incumplan con sus funciones o que se ausenten injustificadamente del lugar donde deben estar constituidos, serán sancionados conforme al régimen sancionatorio administrativo del Estado o del INSTITUTO, según sea el caso, sin perjuicio de que se deduzcan las demás responsabilidades civiles y penales que se puedan derivar del hecho.



En caso de ausencia de uno o dos miembros de la JUNTA el día programado para la presentación, recepción de OFERTAS y apertura de PLICAS, anteponiendo los intereses del INSTITUTO, dicho acto público no se suspenderá, siempre que se encuentren presentes por lo menos tres (3) miembros de JUNTA, quienes indistintamente de su nombramiento, actuarán en calidad de miembros titulares. Con relación a esta disposición, los miembros presentes no podrán justificar falta de idoneidad, para evitar la continuidad del proceso. La JUNTA será quien dirija el referido acto público y deberá dejar constancia de todo lo actuado en el acta correspondiente.

En caso de ausencia de alguno de los miembros titulares estos serán sustituidos de forma inmediata de acuerdo al mecanismo siguiente:

- En caso de excusarse o ausentarse el titular con conocimientos en el negocio a adjudicar, éste será sustituido por el suplente con conocimientos en el negocio a adjudicar.
- En caso de excusarse o ausentarse el titular con conocimientos legales o financieros, éste será sustituido por el suplente con conocimientos legales.

La JUNTA podrá solicitar al INSTITUTO, según corresponda, asesoría en la materia específica o solicitar asistencia de asesores de otras entidades del sector público.

En caso de aceptación por parte de la Autoridad nominadora de la excusa de un titular o suplente por ausencia temporal o definitiva, ésta emitirá el nombramiento del suplente como titular y nombrará nuevo suplente, dentro del plazo establecido en LA LEY, posterior a conocerse el hecho que genera la suplencia, con el fin que la JUNTA siempre se encuentre integrada con el número de miembros correspondiente.

12. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las OFERTAS deberán ser presentadas ante la JUNTA en el lugar, dirección, fecha y hora establecidos en el cronograma de actividades de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. (Artículos 24, 42 de LA LEY y 20 de EL REGLAMENTO). La JUNTA extenderá constancia de recepción por cada OFERTA recibida.

12.1 AUSENCIA DE OFERTAS

En caso que no se reciban OFERTAS la JUNTA elevará el expediente a la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR, a efecto que prorrogue el plazo de presentación y recepción de OFERTAS. (Artículo 41 de LA LEY)

12.2 SEGUNDA AUSENCIA DE OFERTAS

En caso no se reciban OFERTAS la Autoridad Competente podrá autorizar que el proceso se lleve a cabo a través de Adquisición Directa por Ausencia de Ofertas, con los mismos requisitos y condiciones establecidas en el proceso original, debiendo registrarse en el sistema GUATECOMPRAS el estatus de desierto, de conformidad con la legislación vigente y la normativa interna aplicable.



13. APERTURA DE PLICAS

Al finalizar el plazo de presentación y recepción de OFERTAS, en acto público la JUNTA procederá a la apertura de PLICAS en el orden que fueron recibidas, dando lectura en voz alta a los nombres de los OFERENTES y al Monto Total de la Oferta, de cada OFERTA.

De lo actuado se faccionará Acta de Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas, suscrita por los miembros de la JUNTA, la cual se publicará en GUATECOMPRAS. (Artículos 24, 42 de LA LEY y 20 de EL REGLAMENTO)

14. MOTIVOS PARA RECHAZAR OFERTAS

Previo a la Calificación de las OFERTAS, la JUNTA analizará el cumplimiento de los requisitos exigidos, pudiendo sin responsabilidad de su parte, rechazarlas por las causas establecidas en LA LEY y EL REGLAMENTO, además de las siguientes:

- a) Si los Requisitos Fundamentales presentados por el OFERENTE, definidos en el numeral 7. de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, no cumplen con las características solicitadas o si faltare cualquiera de ellos, dará lugar a que la JUNTA rechace la OFERTA sin responsabilidad de su parte. (Artículos 30 y 42 de LA LEY)
- b) Si la JUNTA fijó plazo común para presentar los Requisitos No Fundamentales contemplados en el numeral 8. de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN y éstos no fueron presentados dentro de dicho plazo o si fueron presentados sin la totalidad de la información y/o formalidades requeridas, dará lugar a que la JUNTA rechace la OFERTA sin responsabilidad de su parte. (Artículos 30 y 42 de LA LEY)
- c) Si el OFERENTE no cumple con el mínimo de experiencia requerido en las ESPECIFICACIONES GENERALES solicitadas para el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
- d) Si no cumple con la totalidad de lo requerido en las ESPECIFICACIONES GENERALES y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS solicitadas para el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
- e) Si el Precio Unitario Ofertado, el Monto Total Ofertado y/o el Monto Total de la Oferta no se ajusta a las condiciones establecidas en la literal b) del subnumeral 5.4.1 de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- f) Si se determinare la existencia de colusión entre OFERENTES, serán rechazadas las OFERTAS involucradas, sin perjuicio de la adopción de las medidas que determine la ley en materia de competencia. (Artículos 25 y 42 de LA LEY)
- g) Si los documentos presentados no se ajustan a lo estipulado en los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.



- h) Si se dan los supuestos establecidos en el Artículo 2 del Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública.
- i) Si el Precio Unitario Ofertado, el Monto Total Ofertado y/o el Monto Total de la Oferta, calidades u otras condiciones ofrecidas, son inconvenientes a los intereses del INSTITUTO. (Artículo 30 de LA LEY)

15. CALIFICACIÓN

15.1 Metodología

Para determinar si las OFERTAS cumplen con los requisitos solicitados en los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, se utilizarán cuatro fases y serán calificadas por la JUNTA de acuerdo a LA LEY, EL REGLAMENTO y la metodología siguiente:

- a) Verificación del cumplimiento de los Requisitos Fundamentales.
- b) Verificación del cumplimiento de los Requisitos No Fundamentales.
- c) Verificación del cumplimiento de la Experiencia, de acuerdo al numeral 6. literal m) de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- d) Calificación del Precio de las OFERTAS que hayan cumplido con las tres fases anteriores.

La JUNTA deberá confrontar la información ingresada electrónicamente en GUATECOMPRAS con la documentación presentada en la PLICA.

La JUNTA podrá solicitar aclaraciones a cualquier OFERENTE, lo cual no podrá modificar la OFERTA presentada. (Artículos 27, 42 de LA LEY y 19 de EL REGLAMENTO)

15.1.1 Verificación del cumplimiento de los Requisitos Fundamentales: La JUNTA verificará el cumplimiento de los Requisitos Fundamentales. Si el OFERENTE los cumple, pasará a determinar el cumplimiento de dichos requisitos en otra OFERTA y así sucesivamente hasta agotar todas las revisiones.

Si el OFERENTE presenta algún Requisito Fundamental sin la totalidad de la información y/o formalidades requeridas, se anotará en el Acta correspondiente el nombre del OFERENTE y el o los Requisitos Fundamentales no cumplidos, lo que dará lugar a rechazar la OFERTA tal como se estipula en el numeral 14. literal a) de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.



15.1.2 Verificación del cumplimiento de los Requisitos No Fundamentales: De las OFERTAS que hubieren cumplido con los Requisitos Fundamentales, la JUNTA procederá a la revisión del cumplimiento de los Requisitos No Fundamentales. Las OFERTAS que cumplan con dichos Requisitos pasarán a la fase de Verificación de la Experiencia.

En caso contrario, la JUNTA elaborará oficio de “Solicitud de aclaración o muestra”, el cual se publicará en GUATECOMPRAS, fijando plazo común para cumplir con lo solicitado.

Si el OFERENTE subsana el o los requisitos solicitados por la JUNTA, pasará a la siguiente fase.

Si el OFERENTE no cumple con subsanar los Requisitos No Fundamentales faltantes o presentados sin la totalidad de la información y/o formalidades requeridas, la JUNTA anotará en el Acta correspondiente el nombre del OFERENTE y el o los Requisitos no cumplidos, lo que dará lugar a rechazar la OFERTA tal como se estipula en el numeral 14. literal b) de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN y continuará el proceso solamente con las OFERTAS que hubieren cumplido todos los requisitos.

15.1.3 Verificación del cumplimiento de la Experiencia, de acuerdo al numeral 6. literal m) de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN: La JUNTA procederá a la Verificación de la Experiencia del OFERENTE en el Estudio de Infraestructura de Red de Telecomunicaciones ofertado, de acuerdo a lo estipulado en las ESPECIFICACIONES GENERALES, verificando las constancias solicitadas en el numeral 6. literal m) de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, para el efecto utilizará el Cuadro de Cumplimiento de Experiencia identificado en el apartado F) ANEXO 4 de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

Las OFERTAS que hayan cumplido con los requisitos solicitados continuarán con la fase de Calificación del Precio.

Si la JUNTA determina que ningún OFERENTE cumple con todos los requisitos, deberá sustentar y detallar tal extremo en el Acta correspondiente.

15.1.4 Calificación del Precio de las OFERTAS que hayan cumplido con las tres fases anteriores: La JUNTA calificará Únicamente las OFERTAS que cumplan con los Requisitos Fundamentales, Requisitos No Fundamentales, Experiencia y que no hayan sido rechazadas por los motivos que se establecen en el numeral 14. de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.



Se utilizará como criterio de calificación el precio más bajo, para determinar el orden de calificación de los OFERENTES que hubieren cumplido con todos los requisitos. (Artículos 28, 42 de LA LEY y 19 de EL REGLAMENTO). Se entiende por precio, el “Monto Total de la Oferta”, obrante en el apartado “Datos de los Productos” del FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA.

La JUNTA otorgará el primer lugar y calificará con 100 puntos la OFERTA que presente el precio más bajo, con relación al resto de las OFERTAS, las que se calificarán con los puntos que en forma inversamente proporcional les corresponda con respecto a la OFERTA más favorable.

Para la calificación inversamente proporcional, la JUNTA tomará en cuenta la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio más bajo} \times 100 \text{ puntos}}{\text{Precio N}}$$

Precio N = Cada precio subsiguiente al precio más bajo.

CUADRO DE CALIFICACIÓN DE OFERTA

No.	OFERENTE	PRECIO	PUNTOS
1			
2			

16. ADJUDICACIÓN

Dentro del plazo señalado en el cronograma de actividades o la prórroga autorizada, si la hubiere, la JUNTA adjudicará el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN al OFERENTE que cumpla con lo requerido en los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN y presente la OFERTA más favorable de conformidad con lo establecido en el numeral anterior. (Artículos 33, 42 de LA LEY y 21 de EL REGLAMENTO)

En caso que dos o más OFERENTES se encuentren en igualdad de condiciones con respecto al precio, la JUNTA podrá adjudicar al OFERENTE que posea mayor tiempo de experiencia, de acuerdo al numeral 6. literal m) de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

De persistir la igualdad de condiciones respecto al precio y tiempo de experiencia, la JUNTA podrá adjudicar al OFERENTE que supere las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS requeridas para la prestación del Estudio objeto de la presente negociación.



En el Acta de Adjudicación se dejará constancia de lo siguiente:

- a) OFERTAS rechazadas y su razón, si fuera el caso.
- b) Cuadro o detalle de la evaluación efectuada a cada una de las OFERTAS que no fueron rechazadas, conteniendo el criterio de evaluación. (Artículo 21 de EL REGLAMENTO)
- c) Identificación del OFERENTE y del OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, cantidad, precio unitario y monto total adjudicado en números y letras.
- d) Calificación de los OFERENTES que clasifiquen sucesivamente. (Artículos 33, 42 de LA LEY y 21 de EL REGLAMENTO)

La notificación del Acta de Adjudicación, conteniendo el Cuadro de Calificación de Oferta, se efectuará por vía electrónica a través de GUATECOMPRAS dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión. (Artículos 33, 35, 42 de LA LEY y 21 de EL REGLAMENTO)

17. APROBACIÓN DE LO ACTUADO POR LA JUNTA

Publicada en GUATECOMPRAS la adjudicación y contestadas las inconformidades, si las hubiere, la JUNTA remitirá el expediente a la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. La AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR aprobará o improbará lo actuado por la JUNTA, con causa justificada, de conformidad con lo establecido en LA LEY, dentro de los cinco (5) días de recibido el expediente. La AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR dejará constancia escrita de lo actuado.

Si la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR imprueba lo actuado por la JUNTA, devolverá el expediente para su revisión, dentro del plazo de dos (2) días hábiles posteriores de adoptada la decisión. La JUNTA, con base en las observaciones formuladas por la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR, podrá confirmar o modificar su decisión original, en forma razonada, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de recibido el expediente, revisará lo actuado y hará la adjudicación conforme a LA LEY y las bases.

Dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la decisión, la JUNTA devolverá el expediente a la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR, quien dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes podrá aprobar, improbar o prescindir de la negociación. En caso de improbar, se notificará electrónicamente a través de GUATECOMPRAS, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, dando por concluido el evento. En caso de prescindir, aplicará lo establecido en el Artículo 37 de LA LEY. En los casos en los que la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR decida improbar o prescindir, razonará la decisión en la Resolución correspondiente. (Artículos 36, 42 de LA LEY y 23 de EL REGLAMENTO)



18. SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATO detallará todas las condiciones que regirán el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN de la presente negociación y se elaborará con base a LA LEY y EL REGLAMENTO, a la OFERTA adjudicada, a las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y ANEXOS de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. La suscripción y aprobación del mismo se realizará dentro del plazo y formalidades establecidas en LA LEY. (Artículos 47, 48 de LA LEY y 42 de EL REGLAMENTO)

El CONTRATO debe incluir la cláusula especial siguiente: “CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS”. (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública)

Recibido el expediente que contiene la aprobación del CONTRATO por la Autoridad competente, el DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS, deberá publicar en GUATECOMPRAS el CONTRATO con su respectiva aprobación y notificar a la DEPENDENCIA SOLICITANTE del INSTITUTO.

19. NOTIFICACIONES

Las notificaciones que surjan del presente proceso serán efectuadas por vía electrónica a través de GUATECOMPRAS y deberán realizarse en el plazo que establecen LA LEY, EL REGLAMENTO y demás normativa vigente, y surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema. (Artículo 35 de LA LEY)

20. GARANTÍAS

20.1. SEGURO DE CAUCIÓN DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

Formalizado mediante póliza extendida por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala. (Artículos 64 y 69 de LA LEY; Artículos 53 y 54 de EL REGLAMENTO; Artículos 3 literal b, 106 y 109 del Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora)

Deberá tomarse en cuenta las consideraciones siguientes:

- a) Extendido a favor del INSTITUTO.
- b) Debe garantizar:



Si es Persona Individual a nombre del Propietario de la Empresa Mercantil.

Si es Persona Jurídica a nombre de la Razón o Denominación Social.

- c) Con vigencia de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de recepción y apertura de PLICAS, sin embargo, con el adjudicatario, puede convenirse su prórroga.
- d) Constituido por una suma no menor del uno por ciento (1%) ni mayor del cinco por ciento (5%) del monto del contrato respectivo.
- e) Se hará efectivo en cualquiera de los casos siguientes:
 - Si el adjudicatario no sostiene su OFERTA.
 - Si no concurre a suscribir el CONTRATO respectivo dentro del plazo legal correspondiente o si habiéndolo hecho no presenta el Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la firma de CONTRATO. (Artículos 47 de LA LEY y 53 de EL REGLAMENTO)

Los seguros deberán publicarse en GUATECOMPRAS. Las juntas a las que se refiere el Artículo 10 de LA LEY, serán responsables de verificar la autenticidad de los Seguros de Caución de Sosténimiento de Oferta. (Artículos 69 de LA LEY y 59 de EL REGLAMENTO)

Para los efectos de lo regulado en el Artículo 69 de LA LEY, la autenticidad del Seguro de Caución de Sosténimiento de Oferta, se verificará mediante la certificación de autenticidad que emita la entidad afianzadora, misma que deberá anexarse a la póliza respectiva, donde se hará constar que:

- a. Ha sido emitida en cumplimiento al Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora.
- b. El firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas. (Artículo 59 de EL REGLAMENTO)

20.2. SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la suscripción del CONTRATO, el CONTRATISTA deberá presentar Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato. (Artículos 65 y 69 de LA LEY; Artículos 55 y 56 de EL REGLAMENTO; Artículos 3 literal b, 106 y 109 del Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora)



Deberá tomarse en cuenta las consideraciones siguientes:

- a) Formalizado mediante póliza extendida a favor del INSTITUTO, por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala.
- b) Constituido por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato respectivo.
- c) Estará vigente a partir de la fecha de suscripción del CONTRATO, hasta que el INSTITUTO extienda la constancia de haber recibido a satisfacción lo solicitado en los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN y deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del CONTRATO, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al CONTRATO inicial.
- d) Se hará efectivo si el CONTRATISTA incumple con alguna de las condiciones establecidas en los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, en el CONTRATO o si el Estudio prestado no fuere el adjudicado.
- e) El seguro debe garantizar exacta y fielmente las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

Los seguros deberán publicarse en GUATECOMPRAS. Las autoridades suscriptoras de los contratos serán responsables de verificar la autenticidad de los Seguros de Caución de Cumplimiento de Contrato y otros si los hubiere. (Artículos 69 de LA LEY y 59 de EL REGLAMENTO)

Para los efectos de lo regulado en el Artículo 69 de LA LEY, la autenticidad del Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato, se verificará mediante la certificación de autenticidad que emita la entidad afianzadora, misma que deberá anexarse a la póliza respectiva, donde se hará constar que:

- a. Ha sido emitida en cumplimiento al Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora.
- b. El firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas. (Artículo 59 de EL REGLAMENTO)

21. PLAZO CONTRACTUAL

El plazo contractual será de doce (12) meses, contados a partir del día hábil siguiente en que la Comisión Receptora suscriba la primer Acta de Recepción en la cual se haga constar que se recibe de conformidad con lo establecido en las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES. (Artículo 2 numeral 20) de EL REGLAMENTO)



22. TIEMPO DE ENTREGA Y ENTREGABLES

El CONTRATISTA deberá realizar el Estudio cumpliendo lo requerido a continuación en un plazo máximo de cien (100) días hábiles.

- a. El CONTRATISTA en un plazo que no exceda los veinte (20) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la Resolución de aprobación del CONTRATO, deberá entregar al Departamento de Telecomunicaciones, Conectividad y Seguridad, quien inmediatamente trasladará al Supervisor para su validación y elaboración del informe que entregará a la Comisión Receptora, previo a la suscripción de la primer Acta de Recepción, lo que a continuación se detalla:
 - I. Plan de Trabajo impreso firmado y sellado y en formato digital, el mismo deberá contener lo siguiente:
 - Plan de trabajo detallado de actividades y cronograma
 - Metodología específica por aplicar
 - II. Listado del personal requerido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS que estará involucrado en el proceso del Estudio, debiendo detallar el puesto y las atribuciones de cada uno, impreso, firmado y sellado y en formato digital, debiendo adjuntar fotocopia legible simple de la siguiente documentación:
 - Hoja de Vida
 - Títulos, diplomas, certificados y/o constancias, según corresponda
 - Colegiado activo vigente, cuando aplique
 - Constancia de experiencia
- b. El CONTRATISTA en un plazo que no exceda los sesenta (60) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la firma de la Primer Acta de Recepción, deberá entregar al Departamento de Telecomunicaciones, Conectividad y Seguridad, quien inmediatamente trasladará al Supervisor para su validación y elaboración del informe que entregará a la Comisión Receptora, previo a la suscripción de la segunda Acta de Recepción, lo que a continuación se detalla:
 - I. Informe de Diagnóstico de la Infraestructura de Red de Telecomunicaciones impreso, firmado y sellado y en formato digital, que contenga lo siguiente:
 - Resumen Ejecutivo
 - Objetivo del estudio



- Alcance (dependencias, áreas, servicios incluidos)
 - Principales hallazgos
 - Riesgos identificados
 - Recomendaciones estratégicas
 - Diagnóstico completo de la topología y arquitectura de red
 - Análisis detallado del estado de equipos de red
 - Evaluación del rendimiento y capacidad de la red
 - Diagnóstico de seguridad de la infraestructura de red
 - Análisis de protocolos y tecnologías implementadas
 - Evaluación de sistemas de gestión y monitoreo
 - Identificación de brechas y vulnerabilidades
 - Mapas de red actualizados y documentación técnica
- c. El CONTRATISTA en un plazo que no exceda los ochenta (80) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la firma de la Primer Acta de Recepción, deberá entregar al Departamento de Telecomunicaciones, Conectividad y Seguridad, quien inmediatamente trasladará al Supervisor para su validación y elaboración del informe que entregará a la Comisión Receptora, previo a la suscripción de la segunda Acta de Recepción, lo que a continuación se detalla:
- I. Presentación Ejecutiva impresa, firmada y sellada y en formato digital, que contenga lo siguiente:
 - Presentación de resultados del diagnóstico a autoridades de la DEPENDENCIA SOLICITANTE.
 - Documento ejecutivo con principales novedades encontradas
 - Hoja de ruta para modernización de la infraestructura de red
 - Plan de priorización de inversiones en tecnología de red
 - Recomendaciones técnicas para optimización de la red
 - Propuesta de mejoras en seguridad de red
 - Plan de contingencia y continuidad de comunicaciones
 - II. Carta original firmada y sellada por el Propietario, Representante Legal o Mandatario, según sea el caso, en la que se compromete a brindar el Soporte y Actualización a proporcionarse según lo descrito en el numeral 4. SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN.



23. LUGAR DE ENTREGA

El CONTRATISTA deberá realizar la entrega en las instalaciones del Departamento de Telecomunicaciones, Conectividad y Seguridad de la DEPENDENCIA SOLICITANTE, de conformidad con lo establecido en el numeral 22. TIEMPO DE ENTREGA Y ENTREGABLES, del apartado B) BASES DE COTIZACIÓN de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

24. COMISIÓN RECEPTORA

La AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR nombrará una Comisión Receptora conformada por tres (3) profesionales con conocimientos en la materia propuestos por la DEPENDENCIA SOLICITANTE. La Comisión Receptora tiene la responsabilidad de suscribir dos Actas de Recepción en las cuales se haga constar que se recibe de conformidad con lo establecido en las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES, de la siguiente forma:

- a. Primer Acta: Se suscribirá en las instalaciones de la DEPENDENCIA SOLICITANTE en acompañamiento del Supervisor, luego de la presentación del personal que estará involucrado en el proceso, así como la entrega del informe realizado por el Supervisor relacionado con lo descrito en la literal a. del numeral 22. TIEMPO DE ENTREGA Y ENTREGABLES, del apartado B) BASES DE COTIZACIÓN de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- b. Segunda Acta: Se suscribirá en las instalaciones de la DEPENDENCIA SOLICITANTE, en acompañamiento del Supervisor, posterior a la entrega del informe realizado por el Supervisor relacionado con lo descrito en las literales b. y c. del numeral 22. TIEMPO DE ENTREGA Y ENTREGABLES, del apartado B) BASES DE COTIZACIÓN de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

25. SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN

El CONTRATISTA, treinta (30) días hábiles previo a la finalización del plazo contractual, deberá proporcionar al Departamento de Telecomunicaciones, Conectividad y Seguridad, quien, a su vez, trasladará al Supervisor, una actualización, que incluirá la revisión, ajuste y actualización de los entregables descritos en las literales b. y c. del numeral 22. TIEMPO DE ENTREGA Y ENTREGABLES, del apartado B) BASES DE COTIZACIÓN de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.



26. SUPERVISIÓN Y SUPERVISOR

26.1 SUPERVISIÓN

El INSTITUTO, a través del personal designado por la Autoridad Superior de la DEPENDENCIA SOLICITANTE y el Departamento de Supervisión de la Subgerencia de Integridad y Transparencia Administrativa, realizarán las supervisiones durante la prestación del Estudio de Infraestructura de Red de Telecomunicaciones contratado, en el ámbito de su competencia, sin perjuicio de las que pueda ejercer el Departamento de Auditoría Interna de la Contraloría General del Instituto y demás dependencias que realicen dicha función.

El CONTRATISTA deberá responder por escrito a toda solicitud, informe o documentos requeridos por cualquier Autoridad del INSTITUTO, el DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS, DEPENDENCIA SOLICITANTE y/o Dependencias correspondientes que realicen la supervisión durante la prestación del Estudio de Infraestructura de Red de Telecomunicaciones objeto de la presente negociación.

26.2 SUPERVISOR

La DEPENDENCIA SOLICITANTE a través de la Dirección de Tecnología y Servicio deberá designar a un Supervisor, quien será el responsable de verificar que el Estudio de Infraestructura de Red de Telecomunicaciones, corresponda a lo requerido y sea funcional y tendrá la facultad de requerir toda aquella información que considere pertinente a todos los involucrados para resolver o solventar dudas.

El Supervisor deberá brindar acompañamiento al CONTRATISTA y coordinar oportunamente la entrega de la información necesaria para la adecuada ejecución del OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El Supervisor deberá verificar el cumplimiento de los entregables descritos en el numeral 22. TIEMPO DE ENTREGA Y ENTREGABLES, del apartado B) BASES DE COTIZACIÓN de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, asimismo, deberá entregar un informe a la Comisión Receptora previo a la suscripción de las Actas de Recepción correspondientes.

27. SANCIONES

El incumplimiento a las condiciones estipuladas en el CONTRATO o en los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, estará sujeto a las sanciones que establecen LA LEY y EL REGLAMENTO.

28. FORMA DE PAGO

El INSTITUTO pagará el Estudio, recibido de conformidad y a entera satisfacción, en un solo pago posterior a la suscripción de la segunda Acta de Recepción por la Comisión Receptora.



Lo anterior dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación de la Factura Electrónica en Línea FEL, informe de satisfacción emitido por el personal designado por la Autoridad Superior de la DEPENDENCIA SOLICITANTE y demás documentación que se le requiera, por medio de depósito en cuenta monetaria del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-, u otros del sistema que el CONTRATISTA haya registrado. El trámite de dicho pago estará a cargo de la Unidad Ejecutora, quien procederá de conformidad con la normativa del INSTITUTO. (Artículo 62 de LA LEY, Acuerdo de Directorio Número 13-2018, Resolución Número SAT-DSI-243-2019, ambos de la Superintendencia de Administración Tributaria y Oficio Circular Número 02-2019 de fecha 13 de marzo de 2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DIGAE-)

Cuando el CONTRATO continúe vigente durante varios ejercicios fiscales, la Unidad Ejecutora deberá asegurar las asignaciones presupuestarias correspondientes. (Artículo 3 de LA LEY)

29. INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA deberá informar por escrito a la DEPENDENCIA SOLICITANTE, con copia al DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS cualquier cambio o incorporación de personal, adjuntando la documentación completa requerida para el personal, establecida en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. Todo lo anterior dentro de los quince (15) días calendario posteriores al cambio o incorporación del nuevo personal, comprometiéndose a prestar el Estudio de Infraestructura de Red de Telecomunicaciones sin ninguna interrupción.

30. CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA, sus subalternos y demás personal con relación de dependencia no podrán revelar información confidencial propiedad del INSTITUTO, sin el previo consentimiento por escrito de este último, asimismo, no permitirá la divulgación escrita o verbal de datos y de la información a la que se tenga acceso derivado de la elaboración del Estudio de Infraestructura de Red de Telecomunicaciones, para lo cual deberá firmar el Acuerdo de Confidencialidad proporcionado por la Dirección de Tecnología y Servicio de la DEPENDENCIA SOLICITANTE, a través del Supervisor, al día hábil siguiente de la suscripción de la primer Acta de Recepción.

El Acuerdo de Confidencialidad en original quedará en resguardo de la Dirección de Tecnología y Servicio, se entregará una copia certificada al CONTRATISTA; asimismo se enviará una copia certificada al DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS para que sea integrado al expediente de Cotización.



C) ESPECIFICACIONES GENERALES

La Subgerencia de Tecnología requiere la contratación del **ESTUDIO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE TELECOMUNICACIONES** por 12 meses, de conformidad con las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES.

Objetivo del requerimiento: Contar con estudio que brinde información acerca de la infraestructura actual de la red de Telecomunicaciones con que cuenta el INSTITUTO en su Centro de Datos Principal.

1. **Ubicación geográfica:** Las instalaciones del OFERENTE deberán estar ubicadas geográficamente dentro del perímetro de la República de Guatemala.
2. El OFERENTE deberá presentar Constancia Electrónica de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado, emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-, debiendo contar con las siguientes especialidades de precalificación:
 - 6202 – Consultoría de informática, telecomunicaciones, gestión de instalaciones informáticas y programación;
 - 6209 – Otras actividades de tecnología de la información y de servicios informáticos; y
 - 7115 – Red privada de telecomunicaciones.
3. El OFERENTE deberá contar con al menos 2 años de experiencia en telecomunicaciones. Para dar cumplimiento a este requerimiento deberá presentar constancias que comprueben el tiempo de experiencia requerido, las mismas deberán ser comprobables mediante correo electrónico, teléfono, sistema GUATECOMPRAS o cualquier otro medio.
4. **Visita técnica:** El OFERENTE deberá realizar visita técnica en la Subgerencia de Tecnología del INSTITUTO, ubicada en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, Guatemala, en acompañamiento de personal del Departamento de Telecomunicaciones, Conectividad y Seguridad. Al finalizar, el personal designado extenderá la constancia de visita técnica.
5. El OFERENTE deberá ofertar la totalidad de lo requerido, no se aceptarán OFERTAS parciales.



6. El OFERENTE debe presentar toda la documentación en español. Si acompaña documentación en otro idioma, deberá adjuntar su respectiva traducción jurada. Se exceptúa de traducción jurada los manuales o documentación técnica.
7. El plazo contractual será de doce (12) meses contados a partir del día hábil siguiente en que la Comisión Receptora suscriba la Primer Acta de Recepción en la cual se haga constar que se recibe de conformidad con lo establecido en las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES.

D) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El ESTUDIO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE TELECOMUNICACIONES deberá incluir como mínimo lo siguiente:

ALCANCE	El estudio deberá utilizar instrumental y herramientas reconocidas, aplicando metodologías y procedimientos alineados con los estándares y buenas prácticas de la industria, correspondientes a los equipos y tecnologías objeto de análisis, dichas herramientas no deberán ser invasivas o intrusivas. Asimismo, el levantamiento de información, las pruebas y verificaciones se efectuarán con el acompañamiento del personal designado por la Subgerencia de Tecnología y/o sus Dependencias, a fin de asegurar el acceso adecuado, la correcta interpretación de las novedades encontradas y la trazabilidad de los resultados obtenidos.
OBJETIVO GENERAL	El Estudio de Infraestructura de Red de Telecomunicaciones deberá generar un documento que no solo describa “la red”, sino que deje requisitos claros, riesgos, diseño objetivo, costos, plan de implementación y evidencias.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	El estudio deberá cumplir con los siguientes objetivos específicos: 1. Diagnosticar el estado y rendimiento de los equipos de red i. Inventario de la Infraestructura ii. Topología de red iii. Sistemas críticos de la red iv. Seguridad de la red 2. Diagnosticar la conectividad entre las diferentes dependencias del INSTITUTO i. Análisis de la conectividad entre oficinas centrales, área metropolitana y departamental. ii. Identificar el tamaño de las dependencias iii. Identificar el diseño de red de las dependencias identificadas



	3. Analizar la capacidad y ancho de banda disponible i. Ancho de banda contratado vs utilizado ii. Latencia iii. Pérdida de paquetes iv. Congestión v. Capacidad WiFi (densidad de usuarios) vi. Disponibilidad (uptime) vii. SLA del proveedor 4. Analizar los protocolos y tecnologías de red implementados i. Seguridad de Red ii. Seguridad Perimetral iii. Seguridad Interna iv. Protección de datos 5. Identificar brechas y áreas de mejora en la infraestructura
CARACTERÍSTICAS DEL ESTUDIO	El estudio deberá comprender las siguientes actividades: 1. CONECTIVIDAD a. Análisis de la Conectividad i. Análisis de la conectividad entre oficinas centrales, área metropolitana y departamental. ii. Evaluación de la topología de red LAN en cada ubicación iii. Análisis de la conectividad WAN entre ubicaciones iv. Revisión de la segmentación de red y VLANs v. Evaluación de redundancia y rutas alternativas de comunicación b. Evaluación de equipos de red, debiendo realizar lo siguiente: i. Diagnóstico del estado de routers principales y de distribución ii. Evaluación de switches core, de distribución y de acceso iii. Análisis de equipos de firewall y seguridad perimetral iv. Diagnóstico de equipos de acceso inalámbrico (Access Points) v. Evaluación de balanceadores de carga y proxy servers vi. Análisis de equipos de monitoreo de red vii. Revisión de equipos de comunicación WAN (routers, modems) viii. Evaluación de sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) para equipos de red



	c. Evaluación de conectividad y rendimiento, debiendo realizar las siguientes actividades: i. Análisis del ancho de banda disponible en enlaces WAN ii. Evaluación de la latencia entre ubicaciones iii. Diagnóstico de pérdida de paquetes en la red iv. Análisis de utilización de enlaces de datos v. Evaluación de calidad de servicio (QoS) implementado vi. Diagnóstico de congestión en la red vii. Análisis de disponibilidad de los servicios de red viii. Evaluación de tiempos de respuesta de aplicaciones d. Evaluación de protocolos y tecnologías, debiendo realizar las siguientes actividades: i. Análisis de protocolos de enrutamiento implementados ii. Evaluación de protocolos de switching y spanning tree iii. Diagnóstico de implementación de VLANs y VPN iv. Análisis de protocolos de red inalámbrica v. Evaluación de tecnologías de QoS implementadas vi. Diagnóstico de protocolos de gestión de red (SNMP) vii. Análisis de servicios de red (DNS, DHCP, NTP) e. Evaluación de red inalámbrica WIFI, debiendo realizar las siguientes actividades: i. Diagnóstico del estado de controladora y puntos de acceso ii. Evaluación de protocolos iii. Evaluación de los equipos que se conectan a la red inalámbrica iv. Evaluación de las capacidades de los equipos que conforman la infraestructura de red inalámbrica v. Evaluación de las SSID que conforman la red inalámbrica
--	---



	vi. Evaluación de la calidad de servicio que se proporciona por la red inalámbrica 2. METODOLOGÍA DE TRABAJO a. Fase de Reconocimiento de Red i. Revisión de documentación técnica existente de la red ii. Entrevistas con personal técnico de redes y comunicaciones iii. Identificación de ubicaciones y puntos de conectividad iv. Levantamiento preliminar de la topología de red v. Inventario de equipos de red principales vi. Identificación de proveedores de servicios de comunicaciones b. Fase de Diagnóstico Técnico i. Análisis técnico de configuraciones de equipos de red ii. Pruebas de conectividad y rendimiento iii. Análisis de logs y eventos de equipos de red iv. Evaluación de capacidad y utilización de recursos v. Análisis de disponibilidad y redundancia c. Fase de Análisis y Recomendaciones i. Procesamiento de datos técnicos recopilados ii. Identificación de fortalezas y debilidades de la infraestructura de telecomunicaciones 3. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO i. Ancho de banda contratado vs utilizado ii. Latencia iii. Pérdida de paquetes iv. Congestión v. Capacidad WiFi (densidad de usuarios) vi. Disponibilidad (uptime) vii. SLA del proveedor 4. PROTECCIÓN DE DATOS i. Encriptación en tránsito ii. Backups iii. Control de accesos iv. Políticas de contraseñas v. Gestión de incidentes
--	---



	5. EVALUACION DE RIESGOS Identificación de: i. Puntos únicos de falla ii. Equipos obsoletos iii. Falta de redundancia iv. Vulnerabilidades de seguridad v. Dependencia de un solo proveedor vi. Riesgos de caída de sistemas críticos vii. Matriz de riesgo (probabilidad vs impacto)
--	---

El OFERENTE deberá contar con al menos el siguiente personal que será el equipo de trabajo clave para el desarrollo del **ESTUDIO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE TELECOMUNICACIONES**:

Puesto	Capacidades técnicas	Atribuciones
Gerente de Proyecto	Ingeniero en Sistemas, certificado en: • ISO/IEC 27001:2022 LI • FCSS in Network Security	Encargado de manejar las expectativas de las partes interesadas, el cronograma de actividades y la rendición de cuentas ante el INSTITUTO del progreso en la ejecución del estudio.
Técnico de Soluciones	Técnico certificado en: • CompTIA Security+ • ITIL V4 • Certified Ethical Hacker • FCP in Network Security • FCSS in Network Security • ISO/IEC 27001:2022 LA • CISSP	Dirigir las actividades de ejecución de cada uno de los especialistas a cargo de la evaluación de las tecnologías específicas requeridas por parte del INSTITUTO. Esta persona será el líder técnico del proyecto, siendo el encargado de evaluar los reportes, la dirección de las mesas técnicas y los lineamientos necesarios para la realización exitosa de la evaluación.
Especialista en redes LAN/WAN	Técnico certificado en: • FCP in Network Security • FCP in Security Operation	Evaluar la gestión eficiente de los procesos de enrutamiento.
Especialista en Data Centers	Técnico certificado en: • ISO 22301:2019 LA • FCP in Network Security • ISO/IEC 20000:1 Implementer	Evaluar los procesos de comunicación en dicha infraestructura, así como configuraciones relacionadas a balanceadores de carga, DHCP, DNS, Proxy Servers, entre otros.
Especialista en Ciberseguridad	Licenciado en Telecomunicaciones, certificado en:	Revisar configuraciones relacionadas a Firewalls perimetrales, IDS/IPS y equipamiento relacionado ubicado dentro



	• ISO/IEC 20000:1 Implementer • ISO/IEC 27001:2022 LA	del centro de datos principal del INSTITUTO.
--	---	--

Para el efecto deberá presentar en su OFERTA, original de la hoja de vida del personal que participará, debiendo adjuntar fotocopia legible de los títulos, diplomas, certificados y/o constancias con los pases de ley o apostillados según sea el caso, que avalen el conocimiento y capacidades técnicas necesarias.

E) DISPOSICIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN RECEPTORA

La AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR nombrará una Comisión Receptora conformada por tres (3) profesionales con conocimientos en la materia propuestos por la Subgerencia de Tecnología. La Comisión Receptora tiene la responsabilidad de suscribir dos Actas de Recepción en las cuales se haga constar que se recibe de conformidad con lo establecido en las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES, de la siguiente forma:

- Primer Acta: Se suscribirá en las instalaciones de la Subgerencia de Tecnología en acompañamiento del Supervisor, luego de la presentación del personal que estará involucrado en el proceso, así como la entrega del informe realizado por el Supervisor relacionado con lo descrito en la literal a. del numeral 3. TIEMPO DE ENTREGA Y ENTREGABLES.
- Segunda Acta: Se suscribirá en las instalaciones de la Subgerencia de Tecnología, en acompañamiento del Supervisor, posterior a la entrega del informe realizado por el Supervisor relacionado con lo descrito en las literales b. y c. del numeral 3. TIEMPO DE ENTREGA Y ENTREGABLES.

2. SUPERVISOR

- La Subgerencia de Tecnología a través de la Dirección de Tecnología y Servicio deberá designar a un Supervisor, quien será el responsable de verificar que el Estudio corresponda a lo requerido y sea funcional y tendrá la facultad de requerir toda aquella información que considere pertinente a todos los involucrados para resolver o solventar dudas.



- b. El Supervisor deberá brindar acompañamiento al CONTRATISTA y coordinar oportunamente la entrega de la información necesaria para la adecuada ejecución del OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
- c. El Supervisor deberá verificar el cumplimiento de los entregables descritos en el numeral 3. TIEMPO DE ENTREGA Y ENTREGABLES de las DISPOSICIONES ESPECIALES, asimismo, deberá entregar un informe a la Comisión Receptora previo a la suscripción de las Actas de Recepción correspondientes.

3. TIEMPO DE ENTREGA Y ENTREGABLES

El CONTRATISTA deberá realizar el estudio cumpliendo lo requerido a continuación en un plazo máximo de cien (100) días hábiles.

- a. El CONTRATISTA en un plazo que no exceda los veinte (20) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la Resolución de aprobación del CONTRATO, deberá entregar al Departamento de Telecomunicaciones, Conectividad y Seguridad, quien inmediatamente trasladará al Supervisor para su validación y elaboración del informe que entregará a la Comisión Receptora, previo a la suscripción de la primer Acta de Recepción, lo que a continuación se detalla:
 - I. Plan de Trabajo impreso firmado y sellado y en formato digital, el mismo deberá contener lo siguiente:
 - Plan de trabajo detallado de actividades y cronograma
 - Metodología específica por aplicar
 - II. Listado del personal requerido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS que estará involucrado en el proceso del Estudio, debiendo detallar el puesto y las atribuciones de cada uno, impreso, firmado y sellado y en formato digital, debiendo adjuntar fotocopia legible simple de la siguiente documentación:
 - Hoja de Vida
 - Títulos, diplomas, certificados y/o constancias, según corresponda
 - Colegiado activo vigente, cuando aplique
 - Constancia de experiencia
- b. El CONTRATISTA en un plazo que no exceda los sesenta (60) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la firma de la Primer Acta de Recepción, deberá entregar al Departamento de Telecomunicaciones,



Conectividad y Seguridad, quien inmediatamente trasladará al Supervisor para su validación y elaboración del informe que entregará a la Comisión Receptora, previo a la suscripción de la segunda Acta de Recepción, lo que a continuación se detalla:

- I. Informe de Diagnóstico de la Infraestructura de Red de Telecomunicaciones impreso, firmado y sellado y en formato digital, que contenga lo siguiente:
 - Resumen Ejecutivo
 - Objetivo del estudio
 - Alcance (dependencias, áreas, servicios incluidos)
 - Principales hallazgos
 - Riesgos identificados
 - Recomendaciones estratégicas
 - Diagnóstico completo de la topología y arquitectura de red
 - Análisis detallado del estado de equipos de red
 - Evaluación del rendimiento y capacidad de la red
 - Diagnóstico de seguridad de la infraestructura de red
 - Análisis de protocolos y tecnologías implementadas
 - Evaluación de sistemas de gestión y monitoreo
 - Identificación de brechas y vulnerabilidades
 - Mapas de red actualizados y documentación técnica
- c. El CONTRATISTA en un plazo que no exceda los ochenta (80) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la firma de la Primer Acta de Recepción, deberá entregar al Departamento de Telecomunicaciones, Conectividad y Seguridad, quien inmediatamente trasladará al Supervisor para su validación y elaboración del informe que entregará a la Comisión Receptora, previo a la suscripción de la segunda Acta de Recepción, lo que a continuación se detalla:
 - I. Presentación Ejecutiva impresa, firmada y sellada y en formato digital, que contenga lo siguiente:
 - Presentación de resultados del diagnóstico a autoridades de la Subgerencia de Tecnología.
 - Documento ejecutivo con principales novedades encontradas
 - Hoja de ruta para modernización de la infraestructura de red
 - Plan de priorización de inversiones en tecnología de red
 - Recomendaciones técnicas para optimización de la red



- Propuesta de mejoras en seguridad de red
- Plan de contingencia y continuidad de comunicaciones

II. Carta original firmada y sellada por el Propietario, Representante Legal o Mandatario, según sea el caso, en la que se compromete a brindar el Soporte y Actualización a proporcionarse según lo descrito en el numeral 4. SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN.

4. SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN

El CONTRATISTA, treinta (30) días hábiles previo a la finalización del plazo contractual, deberá proporcionar al Departamento de Telecomunicaciones, Conectividad y Seguridad, quien, a su vez, trasladará al Supervisor, una actualización, que incluirá la revisión, ajuste y actualización de los entregables descritos en las literales b. y c. del numeral 3. TIEMPO DE ENTREGA Y ENTREGABLES.

5. CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA, sus subalternos y demás personal con relación de dependencia no podrán revelar información confidencial propiedad del INSTITUTO, sin el previo consentimiento por escrito de este último, asimismo, no permitirá la divulgación escrita o verbal de datos y de la información a la que se tenga acceso derivado de la elaboración del estudio, para lo cual deberá firmar el Acuerdo de Confidencialidad proporcionado por la Dirección de Tecnología y Servicio de la Subgerencia de Tecnología, a través del Supervisor, al día hábil siguiente de la suscripción de la primer Acta de Recepción.

El Acuerdo de Confidencialidad en original quedará en resguardo de la Dirección de Tecnología y Servicio, se entregará una copia certificada al CONTRATISTA; asimismo se enviará una copia certificada al DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS para que sea integrado al expediente de Cotización.

6. FORMA DE PAGO

El INSTITUTO pagará el Estudio, recibido de conformidad y a entera satisfacción, en un solo pago posterior a la suscripción de la segunda Acta de Recepción por la Comisión Receptora.



F) ANEXOS

1. Instructivo para el ingreso de datos en el sistema GUATECOMPRAS.
 2. Formulario de Identificación del OFERENTE.
 3. Contenido de la Certificación Bancaria.
 4. Cuadro de Cumplimiento de Experiencia.
 5. Constancia de Visita Técnica.
 6. Detalle de la Integración de Costos.
 7. Glosario
- FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA.
Proyecto de Contrato.





ANEXO 1:

INSTRUCTIVO PARA EL INGRESO DE DATOS EN EL SISTEMA GUATECOMPRAS

PROCESO DE COTIZACIÓN DSC-C-05/2025

**ESTUDIO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE TELECOMUNICACIONES, REQUERIDO
POR LA SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE
SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-**

El OFERENTE deberá ingresar los datos contenidos en el apartado “Requisitos de las bases” en el sistema GUATECOMPRAS, tomando en cuenta los parámetros siguientes:

DOCUMENTO:		Parámetros que deberá ingresar:
a)	FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA. (*)	FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA.
b)	Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta.	Nombre de la entidad afianzadora que lo emitió.
c)	Certificación de Autenticidad del Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta.	Fecha de emisión.
d)	Declaración Jurada reciente contenida en Acta Notarial.	Fecha de otorgamiento.
e)	Solvencia Patronal.	Indicar hasta qué fecha está solvente.
f)	Fotocopia legible legalizada de los documentos siguientes:	
f.1)	Si el OFERENTE es persona individual	1. Número de Documento Personal de Identificación -DPI- vigente del Propietario o Mandatario, si fuera el caso. 2. Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes. Indicar número de Escritura Pública.
f.2)	Si el OFERENTE es persona jurídica	1. Número de Documento Personal de Identificación -DPI- vigente del Representante Legal o Mandatario. 2. Nombramiento vigente de la Representación Legal o Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes. Indicar fecha de su otorgamiento.



DOCUMENTO:		Parámetros que deberá ingresar:
		3. En caso de ser extranjero adjuntar fotocopia legible legalizada de pasaporte completo vigente. Indicar número de pasaporte.
g)	Constancia Electrónica de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado.	Número de correlativo.
h)	Constancia de Inscripción y Actualización de Datos al Registro Tributario Unificado -RTU-.	Número de Identificación Tributaria -NIT- del OFERENTE.
i)	Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee.	Fecha de emisión.
j)	Formulario de Identificación del OFERENTE.	Número de Identificación Tributaria -NIT- del OFERENTE.
k)	Certificación o Constancia de Accionistas, Directivos o Socios. (**)	Fecha de emisión.
l)	Solvencia o cualquier otro documento vigente que para el efecto emita la Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.	Fecha de emisión del documento.
m)	Constancias de haber prestado ESTUDIO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE TELECOMUNICACIONES O EN TELECOMUNICACIONES.	Cantidad de constancias presentadas.
n)	Constancia de Visita Técnica	Fecha de la visita técnica.
o)	Listado del Personal Propuesto, firmado por el Propietario, Representante Legal o Mandatario.	Cantidad total de personas incluidas.
p)	Análisis detallado de la integración de costos de los precios que sean ofertados.	Indicar la fecha consignada en el apartado F) ANEXO 6 de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
q)	Detalle del cumplimiento de cada aspecto de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de conformidad al contenido de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.	Cantidad de hojas presentadas.

Observación:

1. (*) Este requisito es predeterminado por el sistema GUATECOMPRAS; por lo tanto no es un dato que pueda ingresar el OFERENTE.



2. (**) Dicho requisito no aplica si el OFERENTE es Persona Individual, por lo que deberá colocar en el parámetro solicitado por GUATECOMPRAS el texto **NO APLICA** y no será motivo de rechazo por parte de la JUNTA.
3. En aquellos parámetros que no aplique ingresar algún dato, deberá consignarse el texto **NO APLICA** y no será motivo de rechazo por parte de la JUNTA.





ANEXO 2:

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PROCESO DE COTIZACIÓN DSC-C-05/2025

**ESTUDIO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE TELECOMUNICACIONES, REQUERIDO
POR LA SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE
SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-**

Datos del OFERENTE:

Persona Individual
Nombre del Propietario o Mandatario:
Nombre de la Empresa Mercantil:

Persona Jurídica
Nombre del Representante Legal o Mandatario:
Razón o Denominación Social:

Dirección:
Teléfono (s) del OFERENTE:
Teléfono (s) móvil (es):
Correo electrónico:
Número de Identificación Tributaria -NIT-:

Firma del Propietario,
Representante Legal o Mandatario



ANEXO 3:

CONTENIDO DE LA CERTIFICACIÓN BANCARIA

PROCESO DE COTIZACIÓN DSC-C-05/2025

ESTUDIO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE TELECOMUNICACIONES, REQUERIDO POR LA SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee. Para el efecto deberá contener la información siguiente:

1. Identificación del cuentahabiente;
2. Tipo de cuentas que posee en la entidad bancaria;
3. Promedio de cifras antes del punto decimal de los saldos que posee;
4. Tiempo de manejo de la cuenta;
5. Clase de cuentahabiente;
6. Determinación si posee créditos;
7. Saldo del deudor; y
8. Clasificación o categoría del deudor de conformidad con la normativa correspondiente.

(Artículo 1 literal c, Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública)

Dicha certificación deberá ser presentada en original, emitida en un plazo no mayor de dos meses anteriores a la fecha de la recepción de OFERTAS y apertura de PLICAS.



ANEXO 4:

CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA

PROCESO DE COTIZACIÓN DSC-C-05/2025

**ESTUDIO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE TELECOMUNICACIONES, REQUERIDO
POR LA SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE
SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-**

Para ejecutar el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, se requiere al menos dos (2) años de experiencia en Telecomunicaciones.

OFERENTE	Años de experiencia requerida	Años de experiencia Acreditada
	Cumple/No cumple	



ANEXO 5:

CONSTANCIA DE VISITA TÉCNICA

PROCESO DE COTIZACIÓN DSC-C-05/2025

**ESTUDIO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE TELECOMUNICACIONES, REQUERIDO
POR LA SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE
SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-**

Por este medio se hace constar que el señor (a): _____, en
(Nombre de la persona que realiza la visita)
representación de: _____, realizó la visita técnica correspondiente
(Nombre del OFERENTE)
de conformidad con lo requerido en el evento de cotización número
DSC-C-05/2025, por lo tanto se le proporcionó información en torno al estudio solicitado.

Y para los efectos que al interesado convenga, se extiende la presente constancia el día ____
de _____ de 202_.

Representante del Departamento de Telecomunicaciones, Conectividad y Seguridad de la
DEPENDENCIA SOLICITANTE:

Nombre: _____

Firma: _____

Sello: _____



ANEXO 6:

DETALLE DE LA INTEGRACIÓN DE COSTOS

PROCESO DE COTIZACIÓN DSC-C-05/2025

**ESTUDIO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE TELECOMUNICACIONES, REQUERIDO
POR LA SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE
SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-**

No.	DESCRIPCIÓN	Porcentaje de costo
1	Diagnóstico	30%
2	Recurso Humano	50 %
3	Otros	20 %
TOTAL		100%

Lo sombreado ejemplifica la descripción y el porcentaje que deberá establecer el OFERENTE.

Guatemala, ____ de _____ de 202__.



**ANEXO 7:
GLOSARIO**

PROCESO DE COTIZACIÓN DSC-C-05/2025

**ESTUDIO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE TELECOMUNICACIONES, REQUERIDO
POR LA SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE
SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-**

LAN (Local Area Network)	Red de área local que conecta equipos dentro de una misma ubicación geográfica.
WAN (Wide Area Network)	Red de área amplia que interconecta múltiples ubicaciones geográficas.
QoS (Quality of Service)	Conjunto de mecanismos para garantizar la calidad del servicio en la transmisión de datos dentro de una red.
VLAN (Virtual Local Area Network)	Red lógica creada dentro de una red física para segmentar el tráfico y mejorar la seguridad y el rendimiento.
VPN (Virtual Private Network)	Red privada virtual que permite comunicaciones seguras a través de redes públicas mediante cifrado.
DNS (Domain Name System)	Servicio que traduce nombres de dominio en direcciones IP.
DHCP (Dynamic Host Configuration Protocol)	Protocolo que asigna automáticamente direcciones IP a los dispositivos en una red.
NTP (Network Time Protocol)	Protocolo utilizado para sincronizar la hora de los equipos en una red.
UPS (Uninterruptible Power Supply)	Sistema de alimentación ininterrumpida que proporciona energía temporal a los equipos ante fallas eléctricas.
IDS/IPS (Intrusion Detection/Prevention System)	Sistemas de detección y prevención de intrusiones que monitorean y protegen la red contra accesos no autorizados.
SSID (Service Set Identifier)	Nombre que identifica una red inalámbrica (Wi-Fi).
PROXY SERVER	Servidor intermediario entre un dispositivo e internet que redirige las solicitudes de conexión.
ROUTER	Es un dispositivo que proporciona conectividad entre redes.
MODEM	Aparato que convierte las señales digitales en analógicas y viceversa. Permite la comunicación entre dos computadoras.
SWITCHING	Proceso de enviar paquetes de datos entre dispositivos dentro de la misma red local.
SPANNING TREE	Es un protocolo de red de capa 2 que evita que se formen bucles en redes con enlaces redundantes.